



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Martes 22 de Noviembre de 2016 No. 51

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL	Páginas
REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".....	2
SEXTA REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS".....	15
ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN RESULTANTE EN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y/O TOPOGRÁFICO DE UN LOTE O TERRENO EN EL ÁREA URBANA, DE EXPANSIÓN URBANA Y CABECERAS PARROQUIALES.....	16
RESOLUCIÓN DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL POR LA CUAL SE DEROGA el segundo párrafo de la Disposición General de la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE	
INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD" publicada el 17 de enero del 2011 en la Gaceta Oficial No. 4.....	18
RESOLUCIÓN DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR LA CUAL SE REFORMA LAS RESOLUCIONES DE FECHAS 9 DE ABRIL, 23 DE JULIO, 20 DE AGOSTO Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSTITUYENDO EL TEXTO DEL ART. 8 DE LA MISMA, EN LO REFERENTE A LA "CANCELACIÓN DE GRAVAMEN" DEL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL MI LOTE.....	19
APROBACIÓN de PLANOS de 4 cooperativas: 1) Independencia I; 2) Bastión Popular Bloque 2; 3) Proletarios con Tierras y 4) Rosa Elvira 3, constantes en los informes DAJ-IJ-2016-13505 y DAJ-IJ-2016-14500, para viabilizar la aplicación de la "Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal" publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016.....	20

EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Constitución de la República en su artículo 238 consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, la cual se encuentra contemplada también en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 5;
- QUE** de acuerdo con el artículo 54 letra m) del COOTAD; una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales es la regulación y control del espacio público cantonal, y de manera particular el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en el;
- QUE** el mismo cuerpo legal, establece en su artículo 55 letras c) y f) que son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre otras, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial;
- QUE** el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial dispone que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que emitan en materia de control del tránsito y la seguridad vial;
- QUE** es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales del cantón conforme lo establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su artículo 30.5 letra d);
- QUE** el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril de 2012, transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos de dicha Resolución;
- QUE** consta publicada en la Gaceta Oficial Municipal No 30 de fecha 14 de agosto del 2015 la "Ordenanza para la Facilitación de la Circulación Vehicular en la Ciudad de Guayaquil";
- QUE** la ciudad de Guayaquil soporta una alta afluencia de personas y vehículos que generan conflictos de tráfico, lo cual se recrudece en la zona del casco comercial de la ciudad; surge la necesidad de tomar medidas que garanticen la continua circulación de los vehículos, controlando y disponiendo sanciones a los conductores que estacionan sus vehículos en doble columna impidiendo la correcta circulación del resto de automotores;
- QUE** esta misma afluencia de tráfico, sumada a los accidentes de tránsito que se producen por el irrespeto de paradas del transporte público urbano de buses y taxis, hace necesario que se establezcan y se hagan respetar los lugares señalados para coger y dejar pasajeros;
- QUE** la Constitución de la República del Ecuador en su Título Segundo, Capítulo Tercero, reconoce los derechos de las personas con discapacidad, de recibir una

atención prioritaria y especializada en el ámbito público y privado; y específicamente en su Sección Sexta, establece los derechos de aquellas, donde encontramos los principios rectores de igualdad y libre acceso a los bienes y servicios; y,

QUE la Ley Orgánica de Discapacidades en su artículo 4 establece los Principios en los que se fundamenta la normativa que regula las condiciones de las personas con discapacidad, garantizando la accesibilidad al entorno físico, al transporte, a servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; así como, la eliminación de obstáculos que dificulten el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y se facilitará las condiciones necesarias para procurar el mayor grado de autonomía en sus vidas cotidianas. Resulta necesario en el ámbito de nuestras competencias establecer la normativa necesaria para garantizar el libre acceso físico a las personas con discapacidad imponiendo sanciones a quienes irrespeten estas normas.

En ejercicio de la facultad normativa prevista en los artículos 240 de la Constitución de la República y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"

Art. 1- Agréguese el Art. 5 con el siguiente texto:

*"Los conductores y solidariamente el propietario del vehículo que **en la zona central definida por las calles Olmedo, Loja, Malecón, Quito y Machala** estacionen sus vehículos en sitios prohibidos determinados por la Autoridad de Tránsito Municipal, o que estacionen sus vehículos*

en doble columna impidiendo así el buen uso del espacio público, serán sancionados con una multa equivalente al 30% de un Salario Básico Unificado; dicha sanción será puesta a conocimiento del conductor y propietario del automotor al momento de cometer la falta o será notificada a través de los medios electrónicos, o mediante avisos en los diarios de mayor circulación o al realizar el proceso de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, según el orden aquí descrito."

Art. 2.- Agréguese el Art. 6 con el siguiente texto:

"Fuera de la zona que señala el artículo anterior, los conductores y solidariamente el propietario del vehículo que estacionen sus vehículos en sitios prohibidos determinados por la Autoridad de Tránsito Municipal, o que estacionen sus vehículos en doble columna impidiendo así el buen uso del espacio público, serán sancionados con una multa equivalente al 15% de un Salario Básico Unificado; dicha sanción será puesta a conocimiento del conductor y/o propietario del automotor al momento de cometer la falta o será notificada a través de los medios electrónicos, o mediante avisos en los diarios de mayor circulación o al realizar el proceso de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, según el orden aquí descrito."

Art. 3.- Agréguese el Art. 7 con el siguiente texto:

"Los conductores de transporte público y solidariamente el propietario del vehículo (BUSES URBANOS) que con la finalidad de dejar o recoger pasajeros o por cualquier otro motivo detengan o estacionen sus vehículos en lugares no permitidos, violentando el buen uso del espacio público, serán sancionados con una multa equivalente a un Salario Básico Unificado; dicha sanción será puesta a conocimiento del conductor y/o propietario del automotor al momento de cometer la falta o será notificada a través de los medios electrónicos, o mediante avisos en los diarios de mayor circulación o al realizar el proceso de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, según el orden aquí descrito."

Art. 4.- Agréguese el Art. 8 con el siguiente texto:

*“Los conductores de taxis convencionales deberán para efectos de dejar o recoger pasajeros usar las ocho (8) bermas de parqueo que la ATM ha **determinado en la zona central definida por las calles Olmedo, Loja, Malecón, Quito y Machala, identificadas en las siguientes direcciones:** 1.Loja y Malecón Simón Bolívar (acera norte); 2. Baquerizo Moreno y Loja (acera este); 3.Luzarraga entre Panamá y Malecón Simón Bolívar (acera norte); 4.Primerero de Mayo entre Pedro Moncayo y Lorenzo de Garaycoa (acera norte); 5.Victor Manuel Rendón entre Ximena y Boyacá (acera norte); 6.Chile entre Av. Nueve de Octubre y Luque (acera este); 7. Chile entre Sucre y Colón (acera este); 8.Av. Olmedo y Malecón Simón Bolívar (acera norte) y (acera sur); los conductores que no cumplieren con la disposición serán sancionados con una multa equivalente a un Salario Básico Unificado; dicha sanción será puesta a conocimiento del conductor al momento de cometer la falta o será notificada a través de los medios electrónicos, o mediante avisos en los diarios de mayor circulación o al realizar el proceso de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, según el orden aquí descrito.*

Los vehículos de uso particular que se estacionen en las bermas de parqueo de uso exclusivo para los taxis convencionales, serán sancionados con una multa equivalente a un Salario Básico Unificado y retención del vehículo por 24 horas”.

Art. 5.- Agréguese el Art. 9 con el siguiente texto:

“Los conductores que bloquearen con sus vehículos las rampas de acceso para personas con discapacidad física motriz, serán sancionadas con una multa equivalente a un Salario Básico Unificado.

De igual forma, quien ocupare con su vehículo los sitios de parqueo exclusivo públicos o privados para personas con discapacidad física motriz, serán sancionados con una multa equivalente a un Salario Básico Unificado.

Los sitios de concurrencia masiva que cuenten con parqueo propio deberán establecer zonas exclusivas de parqueos para personas con discapacidad física motriz, vigilando que sean correctamente utilizados.”

Art. 6.- Agréguese un segundo párrafo a la DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA de la Ordenanza con el siguiente texto:

“La ATM podrá establecer políticas de incentivos que crea necesarios para motivar y mejorar el comportamiento de conductores y peatones que circulan en el cantón Guayaquil.”

Art. 7.- Agréguese el Art.10 con el siguiente texto:

“La Autoridad de Tránsito Municipal implementará un sistema tecnológico de control de flota para las operadoras de transporte, quienes deberán sujetarse a las especificaciones técnicas que emita la ATM para el efecto. El sistema de gestión de flota de cada unidad de transporte deberá ser abierta y compatible para el control por parte de la ATM, caso contrario esta institución estará facultada de revocar el permiso de operación. Esta plataforma a la par servirá para el control de la operación e imposición tecnológica de multas, sobre el cual también será aplicable el proceso de impugnación por vía administrativa.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: *Hasta que los vehículos de las personas con discapacidad física motriz sean censados por parte de la ATM, al momento de estacionar sus vehículos deberán dejar su credencial de discapacitado en la parte de adelante del vehículo de forma visible para que los Agentes Civiles de Tránsito hagan los respectivos controles.*

Segunda: *La sanciones contempladas en el artículo séptimo de la presente ordenanza, regirán a partir de la implementación de los paraderos urbanos por parte de la ATM. Los controles serán anunciados previamente por la ATM.*

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Cantonal y su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

Segunda.- Las multas impuestas a las instituciones públicas o privadas que incumplan con la disposición contenida en el último inciso del Art. 9 agregado en esta reforma a la ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL serán cobradas por la Autoridad de Tránsito Municipal.

Tercera.- El personal de la Dirección de Justicia y Vigilancia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil será el encargado de realizar las respectivas verificaciones y controles dentro de las instituciones públicas o privadas que irrespeten el tercer inciso del Art. 9 agregado en esta reforma a la ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

Cuarta.- La Autoridad de Tránsito Municipal queda delegada para incrementar o modificar las bermas de parqueo para uso de taxis convencionales en la ciudad de acuerdo a los estudios técnicos que se realicen para el efecto. La sanción en las zonas que determine la ATM será la contenida en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

Quinta.- Se incorporan 9 láminas relativas al contenido de la presente normativa.

Esta ordenanza regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial Municipal

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas veintisiete de octubre y uno de noviembre del año dos mil dieciséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 1 de noviembre de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 8 de noviembre de 2016

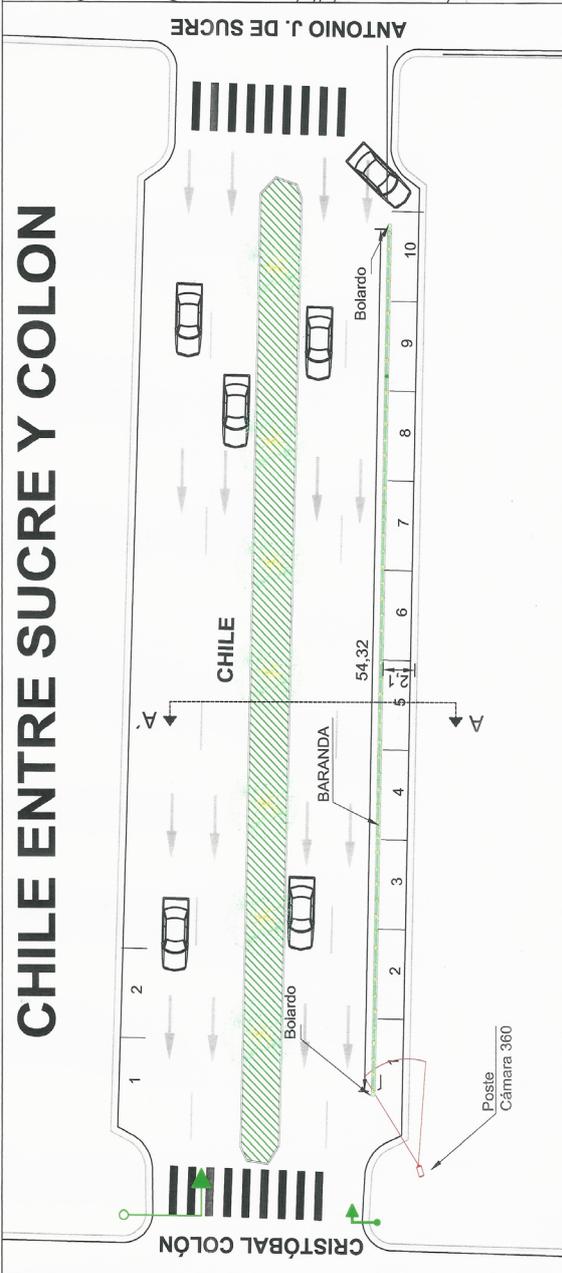
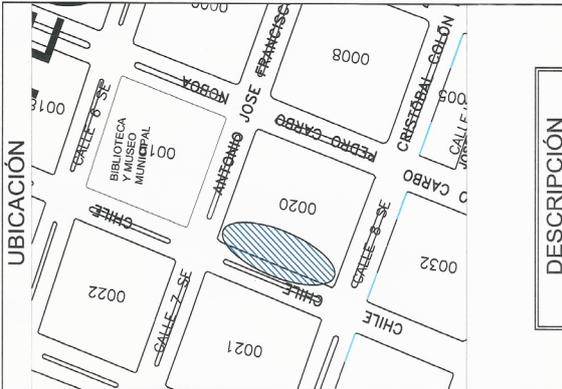
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 8 de noviembre de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CHILE ENTRE SUCRE Y COLON



DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	UND. CANT.
CÁMARAS	U 1,00
MURO	ML 54,32
BARANDA	ML 54,32
BOLDARDO	U 2,00
#DE PARQUEOS	U 10

SIMBOLOGÍA	
SENTIDO DE CIRCULACIÓN	
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	
SEMAFOROS VEHICULARES	
SEMAFOROS EN MENSAJERA	

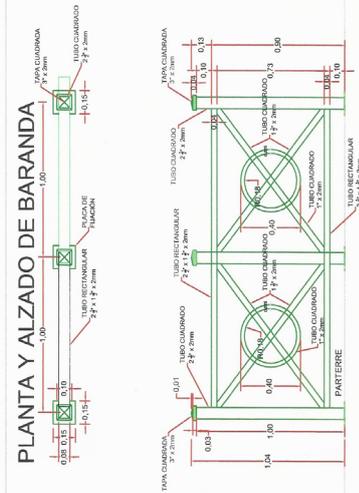
ATM EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE PLANIFICACION DE TRANSITO

ORDENANZA PARA LA FACILITACION VEHICULAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

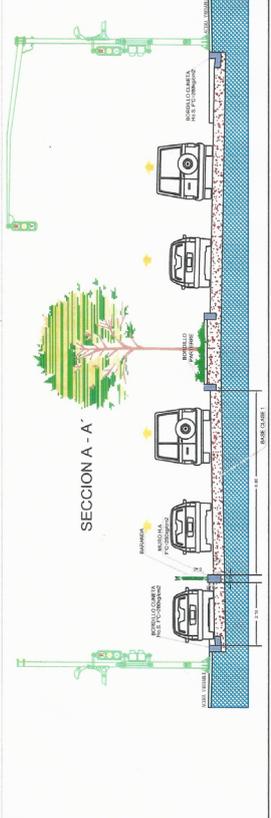
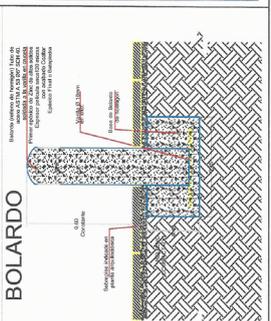
CONTENIDO: 2/9

GERENTE GENERAL: AB. ANDRES BOCHI P.
JEFE DE ESTUDIOS: Ana Freidy Cordero Pizarro
DIRECTOR DE TRÁFICO: Ingrid Bernabé Navarra

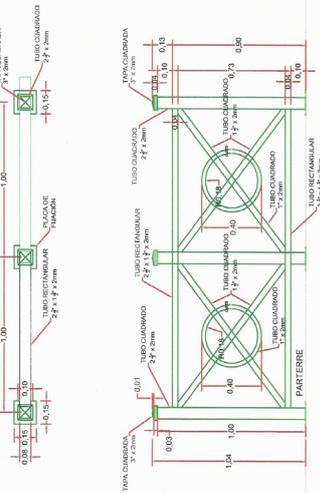
DETALLE BARANDA



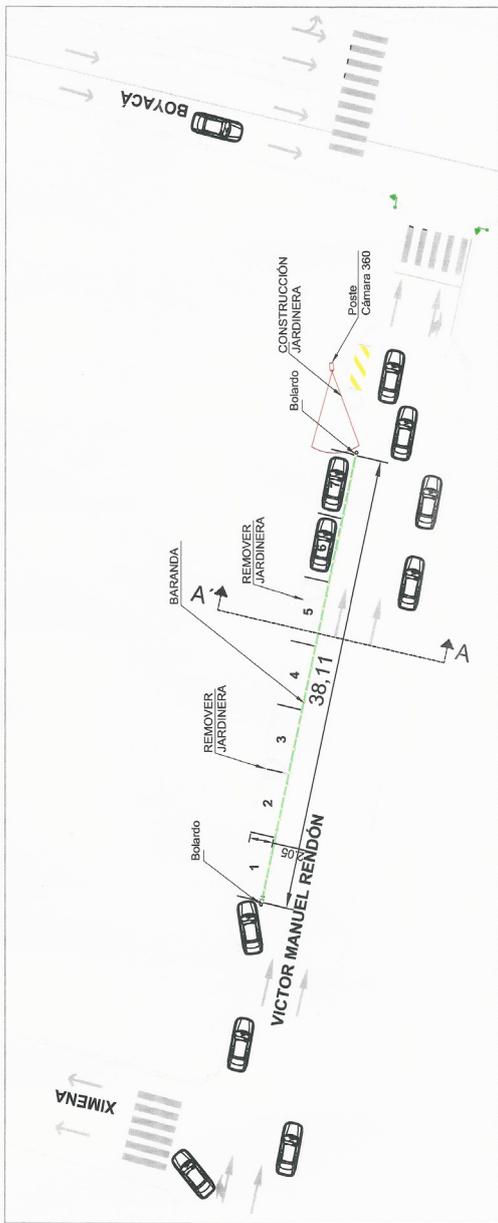
BOLDARDO



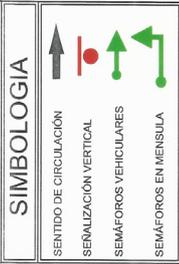
PLANTA Y ALZADO DE BARANDA



VICTOR MANUEL RENDÓN ENTRE XIMENA Y BOYACÁ



DESCRIPCIÓN	UND.	CANT
CÁMARAS	U	1.00
MURO	ML	38.11
BARANDA	ML	38.11
BOLARDOS	U	2.00
# DE PARQUEOS	U	7
REMOCIÓN JARDINERÍA	U	2.00
CONSTRUCCIÓN JARDINERA	U	1.00



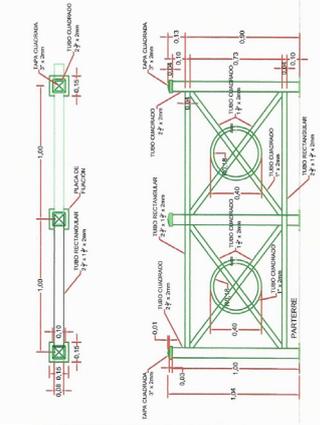
EMPREZA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE GUAYQUIL
DIRECCION DE PLANIFICACION DE TRANSITO

ORDENANZA PARA LA FACILITACION VEHICULAR EN LA CIUDAD DE GUAYQUIL

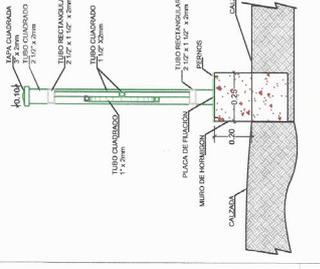
FECHA DE TRAMITACION: ABRIL 2016
 AUTORIDAD: Cuyllin Cuerna Marillo
 DIRECTOR DE PLANIFICACION DE TRANSITO

FECHA DE FIRMADO: 3/9
 APROBADO POR: Arq. Freddy Espinoza Plaza
 FIRMA: [Signature]

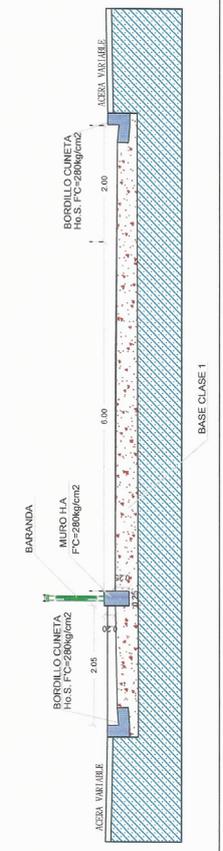
PLANTA Y ALZADO DE BARANDA



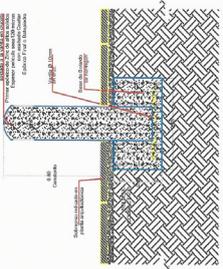
DETALLE BARANDA



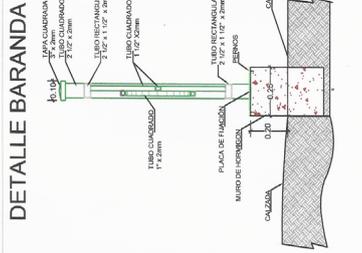
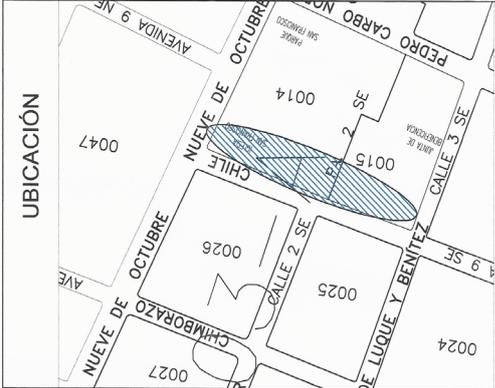
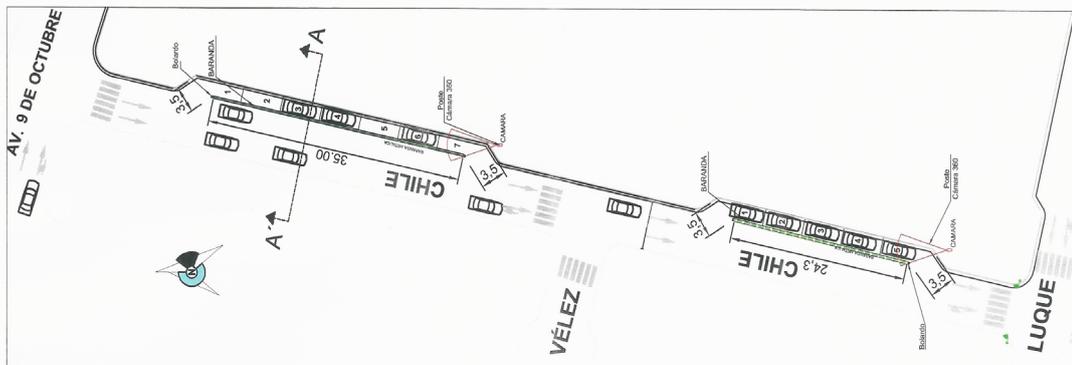
SECCION A - A'



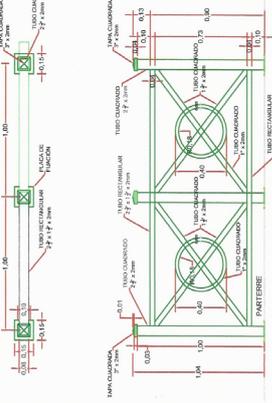
BOLARDO



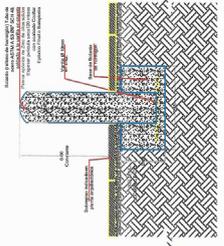
CHILE ENTRE 9 DE OCTUBRE Y LUQUE



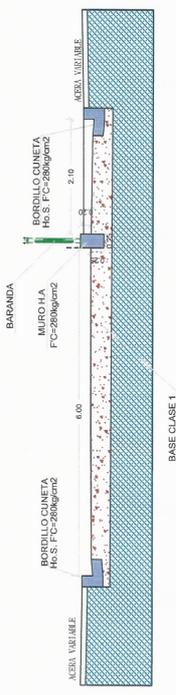
PLANTA Y ALZADO DE BARANDA



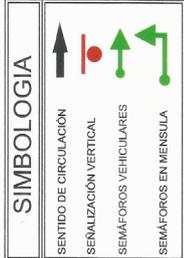
BOLARDO



SECCION A - A'



DESCRIPCION			
DESCRIPCION	UND.	CANT.	
CÁMARA	U	2,00	
MURO	ML	59,30	
BARANDA	ML	59,30	
BOLARDO	U	4,00	
#DE PARQUEOS	U	12,00	



EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE PLANIFICACION DE TRANSITO

ORDENANZA PARA LA FACILITACION VEHICULAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

NUMERO DE TRAMITE: 5/9

AGOSTO 2016

Ab. Andres Roche P.

Abg. Fredy Camacho Plaza

Abg. Barralme Navas

PARQUE CENTENARIO

CALLE PRIMERO DE MAYO ENTRE PEDRO MONCAYO Y LORENZO DE GARAYCOA

UBICACIÓN

PLANTA Y ALZADO DE BARANDA

DETALLE BARANDA

SECCION A-A'

SECCION B-B'

BOLARDO

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	CANT
CÁMARAS	U 2,00
MURO	ML 85,78
BARANDA	ML 85,78
BOLARDOS	U 4,00
# DE PARQUEOS	U 15

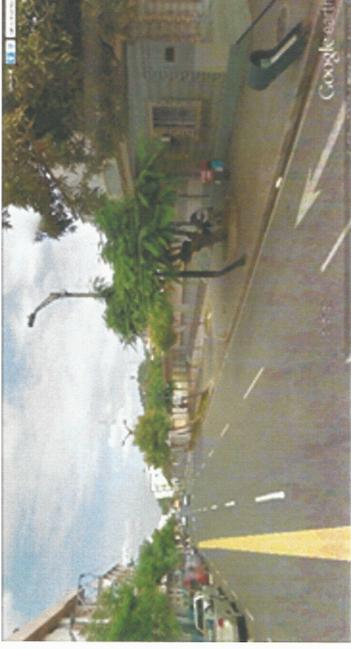
SIMBOLOGIA

- SENTIDO DE CIRCULACIÓN
- SERIALIZACIÓN VERTICAL
- SEMAFOROS VEHICULARES
- SEMAFOROS EN MENSULA

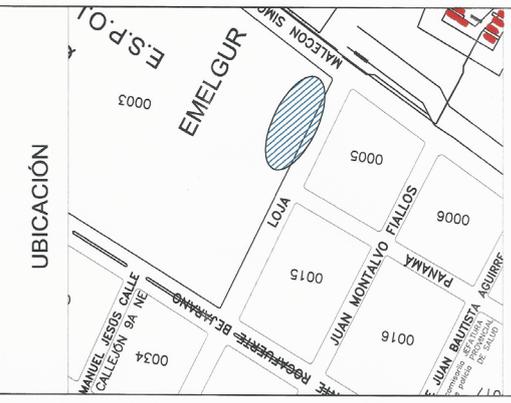
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE TRÁNSITO

ORDENANZA PARA LA FACILITACION VEHICULAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

EQUIPO DE TRABAJO: AGOSTO 2016
ESCALA: 1:100
AUTORIA: CYNTHIA CUARÓN MORALES
DISEÑO: FREDY GARCÍA PLAZA
ING. FREDY GARCÍA PLAZA

UBICACIÓN



DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT
CÁMARAS	U	1,00
MURO	ML	0,00
BARANDA	ML	0,00
BOLARDOS	U	0,00
#DE PARQUEOS	U	5

SIMBOLOGÍA

SENTIDO DE CIRCULACIÓN	
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	
SEMAFOROS VEHICULARES	
SEMAFOROS EN MENSULA	

OBRA CIVIL

Cámaras: 1,00 und
 Muro: 0,00 ml
 Malla: 0,00 ml
 Parqueo: 5,00 vehiculos

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE GUAYAQUIL
 DIRECCION DE PLANIFICACION DE TRANSITO

ORDENANZA PARA LA FACILITACION DE LA CIRCULACION VEHICULAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

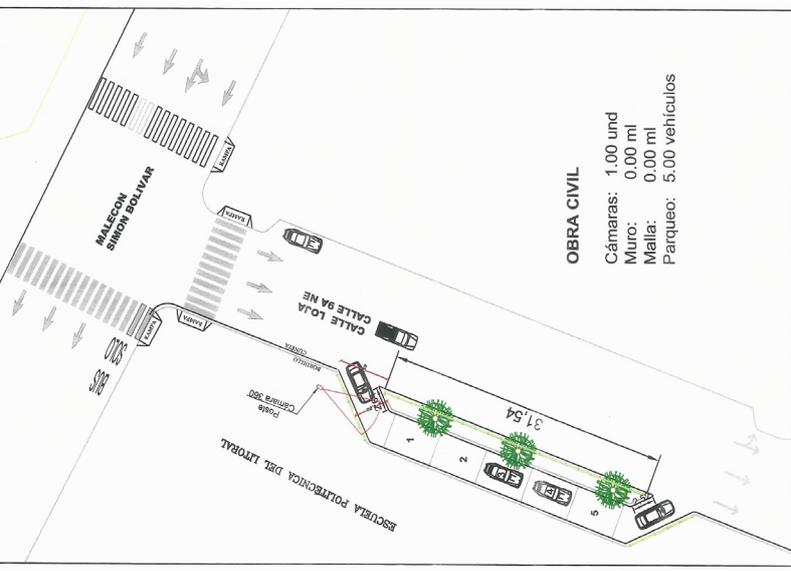
FECHA DE EMISIÓN: 22/11/2016

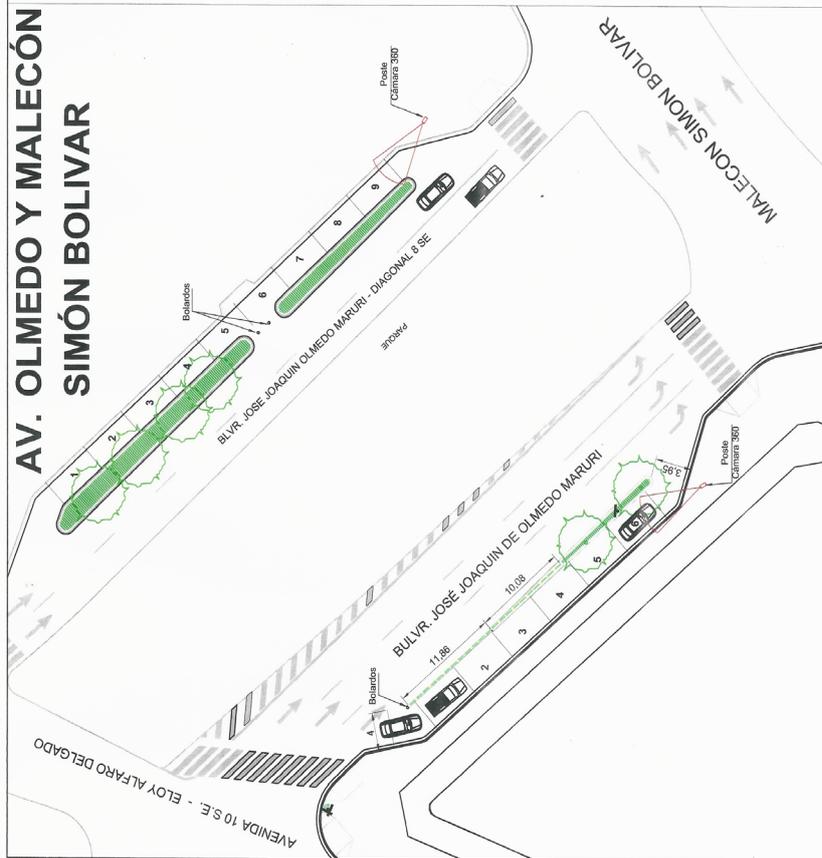
BOLETIN DE TRANSITO: 8/9

AB. ANDRES ROCHE P. *[Signature]*
 DIRECTOR DE TRANSITO

AB. FREDY GRANDA PIAZZA *[Signature]*
 DIRECTOR DE PLANIFICACION DE TRANSITO

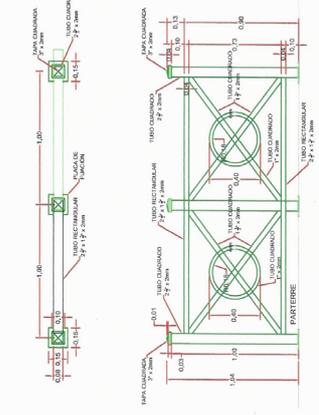
CALLE LOJA Y MALECON



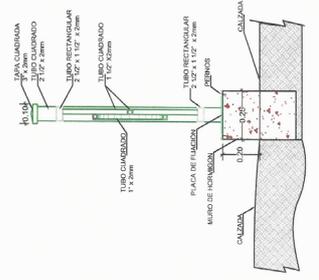


**AV. OLMEDO Y MALECÓN
SIMÓN BOLÍVAR**

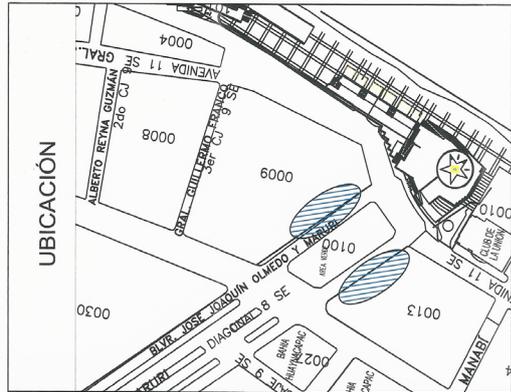
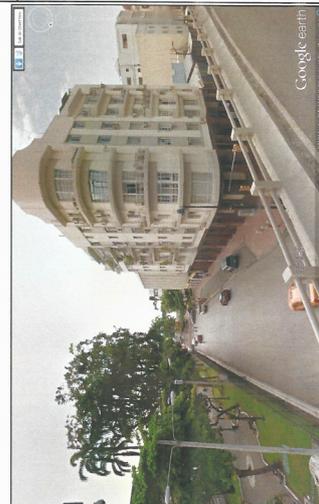
PLANTA Y ALZADO DE BARANDA



DETALLE BARANDA



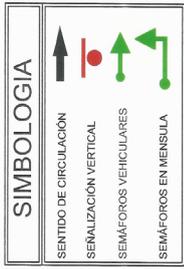
AV. OLMEDO Y ELOY ALFARO



UBICACIÓN

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT
CÁMARAS	U	2,00
MURO	ML	11,86
BARANDA	ML	21,94
BOLARDOS	ML	3,00
#DE PARQUEOS	U	16



ATM
AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANABITAN

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE PLANIFICACION DE TRÁNSITO

ORDENANZA PARA LA FACILITACION DE LA CIRCULACION VEHICULAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

CONTRATADO: CYNTHIA CUEVA MARIJUN

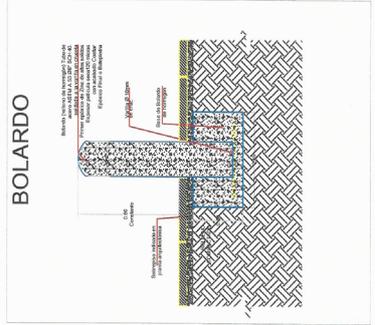
FECHA DE EMISIÓN: 11 DE AGOSTO 2016

ESCALA: 1:500

PROYECTO: 9/9

AB. ANDRÉS ROCHE P.
Dir. Freddy Cevallos Plaza

CONDUCTOR DE PLANO: ING. PATRICIO NAVAS



BOLARDO

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, el Muy Ilustre Concejo Municipal expidió en el año 2010 la "Ordenanza Sustitutiva de Parcelaciones y Desarrollos Urbanísticos", cuya Reforma integral consta publicada en la Gaceta Oficial No. 5 del 24 de enero del 2011. Posteriormente, dicha normativa ha sido objeto de reformas puntuales publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 26 (30 de diciembre del 2011), 29 (8 de marzo del 2012), 51 (7 de marzo del 2013) y 4 (24 de julio del 2014); y,

QUE, es necesario establecer en la Ordenanza antes referida, normas relativas a la "garitas de control de ingreso vehicular" en las urbanizaciones que las contemplen.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 240 y 264, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del COOTAD,

EXPIDE:

La SEXTA REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS"

Artículo único.- Incorpórese una Disposición General con el siguiente texto:

"De la ubicación de las garitas en las urbanizaciones.-

- Cuando la Urbanización a desarrollarse contemple Garita y/o Control de Ingreso Vehicular, la misma deberá ubicarse a mínimo 25 m. de distancia, medidos a partir de la línea de lindero del predio, (retiro frontal hacia la vía principal de Ingreso de Urbanización); se exceptúan las Garitas y/o Control de Ingreso Vehicular a los ingresos al interior de la Urbanización.
- Los ingresos que cuenten con garitas y/o plumas, de ingreso Vehicular a la Urbanización cuyos

diseños contemplen cubiertas, éstas deberán tener una altura mínima de 4.50 m. y una sección mínima de 3.50 metros de ancho por carril, a fin de que puedan ingresar vehículos bomberiles en el evento de una emergencia.

- Todas las garitas y plumas de ingreso no deben formar parte de la vía pública, estas deberán estar colocadas en área verde (ACM) perteneciente a la urbanización.
- El número de ingresos con Garitas dependerá de la densidad habitacional del proyecto y estará normado de la siguiente manera:
 - A partir de 30 Unidades de Vivienda a 300 UV, deberán tener mínimo 2 carriles de ingreso con garita; además se adicionará 1 carril de ingreso por cada 300 UV.
- En el Ingreso Principal entre el cerramiento de la urbanización (línea de lindero) y la garita y/o pluma existirá una vía de captación al interior de la Urbanización la misma que servirá para evitar el congestionamiento vehicular en las vías de servicio que quedarán expuestas para el alto tránsito.
- Para los casos de las Urbanizaciones existentes, en cuyos diseños viales se compruebe que no puedan reubicarse las garitas y/o plumas de acceso a las Urbanizaciones a 25 m de distancia medidos a partir de la línea de lindero del predio, éstas podrán seguir implantadas en su ubicación original de aprobación.
- Para el área de recreación de la urbanización, consideradas entre ellas las áreas de club, piscinas, canchas y áreas cubiertas, se deberá proveer de 1 parqueo adicional a los considerados en la Urbanización por cada 75 m² de construcción."

VIGENCIA

La presente Reforma a la Ordenanza, entrará en vigencia luego de su aprobación

por el M. I. Concejo Municipal y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

Ab. Doménica Tabacchi Rendón Ab. Carlos Limongi Hanna
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL PROSECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **“SEXTA REFORMA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS”**, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas uno y diez de noviembre del año dos mil dieciséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 10 de noviembre de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **SEXTA REFORMA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS”** y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial.

Guayaquil, 16 de noviembre de 2016

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **SEXTA REFORMA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los

dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 17 de noviembre de 2016

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

EL MUY ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, en el marco de la Constitución de la República y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales están dotados de autonomía administrativa, política y financiera;

QUE, el Art. 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del Cantón;

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, como parte de la autocrítica que lo caracteriza, debe depurar los procedimientos administrativos municipales, en orden a facilitar el ejercicio de los derechos ciudadanos; y,

QUE, el Art. 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la consideración que se le dará a los excedentes o diferencias de área en terrenos de propiedad privada, en el marco de la Ordenanza que para el efecto expedirán los gobiernos autónomos descentralizados a fin de regular el error técnico aceptable de medición.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN RESULTANTE EN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y/O TOPOGRÁFICO DE UN LOTE O TERRENO EN EL ÁREA URBANA, DE EXPANSIÓN URBANA Y CABECERAS PARROQUIALES"

Artículo 1. Objeto.- La presente Ordenanza tiene como objeto establecer los porcentajes de error técnico aceptable de medición en los levantamientos planimétricos y/o topográficos de un lote o terreno de propiedad privada.

Artículo 2. Ámbito.- Las disposiciones de la presente Ordenanza se aplicarán dentro del perímetro urbano de la ciudad de Guayaquil, de su área de expansión urbana, y de las cabeceras parroquiales.

Artículo 3.- El porcentaje de error técnico aceptable de medición de los levantamientos planimétricos o topográficos, en lo referente a linderos o superficie de un lote o terreno, se lo considerará de acuerdo al área del respectivo lote o terreno, conforme el siguiente cuadro:

Área de lote o terreno	Porcentaje (%) de error técnico aceptable de medición
De 0,003 hectárea hasta una hectárea (0,003 ha a 1 ha)	2
De más de una hectárea hasta dos hectáreas (Más de 1 ha a 2 ha)	1 ¹ / ₂
De más de dos hectáreas en adelante (más de 2 ha)	1

Artículo 4.- El excedente que resulte producto de la diferencia de área entre la última medición practicada de lotes o terrenos y la superficie referida en el respectivo título de dominio, o de una medición anterior, siempre que no supere el porcentaje de error técnico aceptable de medición, determinado en el artículo anterior, será objeto de rectificación y regularización a favor del propietario

del lote. Para el efecto la Dirección de Urbanismo emitirá el acto administrativo que contenga la rectificación del área que contemple la diferencia en los términos indicados, a fin de que el Sub-Director de Catastro actualice provisionalmente la ficha de identificación predial con la nueva superficie del lote o terreno rectificado y regularizado, para que el beneficiario haga la inscripción en el Registro de la Propiedad y posterior catastro.

Artículo 5.- En los casos que el excedente supere el error técnico aceptable de medición, el Alcalde de Guayaquil o su delegado suscribirá la **Resolución de Adjudicación del área resultante mayor al error técnico aceptable de medición**, la misma que deberá instrumentar y otorgar la Dirección de Urbanismo a favor del propietario del lote o terreno a efectos de rectificar y regularizar tal diferencia de área, previo pago en la Dirección Financiera del valor respectivo del excedente por parte del interesado. El Sub-Director de Catastro actualizará provisionalmente la ficha de identificación predial con la nueva superficie del lote o terreno rectificado y regularizado mediante la indicada Resolución, para requerirse por parte del titular del terreno su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad y posterior catastro del acto administrativo que le servirá de título.

Encárguese del cumplimiento de la presente Ordenanza a la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial.

Se deroga toda norma municipal de igual o inferior jerarquía que contravenga a la presente Ordenanza.

La presente Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, y regirá desde su publicación en ésta.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

Ab. Doménica Tabacchi Rendón Ab. Carlos Limongi Hanna
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL PROSECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN RESULTANTE

EN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y/O TOPOGRÁFICO DE UN LOTE O TERRENO EN EL ÁREA URBANA, DE EXPANSIÓN URBANA Y CABECERAS PARROQUIALES”, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas uno y diez de noviembre del año dos mil dieciséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 10 de noviembre de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN RESULTANTE EN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y/O TOPOGRÁFICO DE UN LOTE O TERRENO EN EL ÁREA URBANA, DE EXPANSIÓN URBANA Y CABECERAS PARROQUIALES”** y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial.

Guayaquil, 16 de noviembre de 2016

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN RESULTANTE EN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y/O TOPOGRÁFICO DE UN LOTE O TERRENO EN EL ÁREA URBANA, DE EXPANSIÓN URBANA Y CABECERAS PARROQUIALES”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 17 de noviembre de 2016

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, con fecha 17 de enero de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial No. 4 la Reforma a la “Resolución que contiene los criterios y orientaciones generales para la realización de transferencias no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad” y sus reformas publicadas el 23 de diciembre del 2013 y el 25 de septiembre del 2015;

QUE, en la Resolución expedida por el Concejo Municipal consta una Disposición General que determina que: “El Alcalde de Guayaquil podrá definir, excepcionalmente y motivadamente, los casos en que se exija la póliza de seguros a que se refiere la disposición primera.”; y,

QUE, para una mayor seguridad en el uso de los recursos públicos que se entregaron en ejecución de dicha resolución y sus reformas, es procedente eliminar la posibilidad de exención de la prestación de la referida garantía.

En ejercicio de la competencia definida en el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

DEROGAR.- El segundo párrafo de la Disposición General de la **“RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD”** publicada el 17 de enero del 2011 en la Gaceta Oficial No. 4.

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil).

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL

Ab. Carlos Limongi Hanna
PROSECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil), debidamente autorizado por el Concejo Cantonal, ha desarrollado el Programa Habitacional Municipal Lotes Urbanizados "Mi Lote" que, en su Primera Etapa, consiste en 6.000 soluciones habitacionales;

QUE, con fechas 9 de abril, 23 de julio, 20 de agosto y 17 de septiembre de 2015 el M. I. Concejo Municipal expidió Resoluciones con las que se realizaron adjudicaciones a beneficiarios del Programa Habitacional Municipal Lotes Urbanizados "Mi Lote", primera etapa, que cumplieron con los requisitos de calificación y pago total y oportuno del precio fijado por el inmueble, Resoluciones que en su artículo 8 contemplaron la constitución de prohibición de enajenar del inmueble por 5 años; y,

QUE, los beneficiarios de los lotes que forman parte del programa habitacional antes mencionado necesitan respaldar los créditos que pueden obtener para la construcción de las respectivas

viviendas, lo cual hace necesario delimitar la limitación consistente en la prohibición de enajenar constante en las resoluciones de fecha 9 de abril, 23 de julio, 20 de agosto y 17 de septiembre de 2015 antes indicadas; delimitación que viabilizará la obtención de los respectivos créditos para la construcción referida al poder garantizar los mismos con el inmueble objeto de la construcción.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 57 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

1. Reformar las Resoluciones del 9 de abril, 23 de julio, 20 de agosto y 17 de septiembre de 2015, sustituyendo el texto del artículo 8 por el siguiente:

"Artículo ocho.- Así mismo, se establece que sobre dichos predios se constituye una prohibición de enajenar por cinco años, contados a partir de la fecha de la presente resolución, gravamen que constará inscrito en el Registro de la Propiedad del presente cantón y el cual caducará, ipso jure, sin necesidad de formalidad ni trámite alguno ante esta Municipalidad, en los siguientes casos:

- a) Al vencimiento del plazo;
- b) En aquellos casos en que se constituya hipoteca sobre el bien inmueble en garantía del financiamiento de construcción de viviendas."

2. La presente Resolución edilicia se remitirá para fines de registro e inscripción al señor Registrador de la Propiedad de este cantón.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2016-17394

Guayaquil, 26 de septiembre de 2016

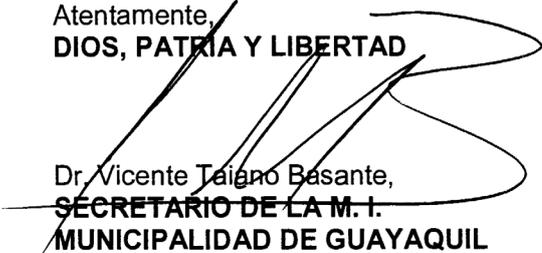
Arquitecto
Marcelo Bautista
SUBDIRECTOR DE CATASTRO-DUOT
Ciudad

De mi consideración:

A fin de dar el trámite pertinente, pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día jueves 22 de septiembre de 2016, por unanimidad resolvió acoger los informes jurídicos DAJ-IJ-2016-13505 y DAJ-IJ-2016-14500 -que en copia certificada acompaño- y por ende, aprobar los Planos de las **4 cooperativas: INDEPENDENCIA I; BASTIÓN POPULAR BLOQUE 2; PROLETARIOS CON TIERRA; y ROSA ELVIRA**, constantes en los mencionados informes, para viabilizar la aplicación de la **"Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal"** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016.

Lo anterior, traslado a usted a efectos de la codificación catastral respectiva.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Vicente Taigno Basante,
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

VTB/ 

Adjunto lo indicado

c.c. : Ab. Jaime Nebot, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2016-17518

Guayaquil, 27 de septiembre de 2016

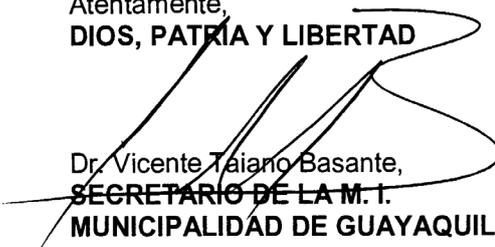
Doctor
Carlos Salmon Alvear
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el jueves 22 de septiembre de 2016, por unanimidad resolvió acoger los informes jurídicos DAJ-IJ-2016-13505 y DAJ-IJ-2016-14500 - que en copia certificada acompaño- y por ende, aprobar los Planos de las **4 cooperativas: INDEPENDENCIA I; BASTIÓN POPULAR BLOQUE 2; PROLETARIOS CON TIERRA; y ROSA ELVIRA**, constantes en el mencionado informe, para viabilizar la aplicación de la **"Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal"** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016.

Lo anterior, traslado a usted para la ejecución del proceso de adjudicación respectiva.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Vicente Taiano Basante,
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

VTB/ 

Adjunto lo indicado

c.c.: Ab. Jaime Nebot, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Arq. Marcelo Bautista, Subdirector de catastro-DUOT
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2016-17963

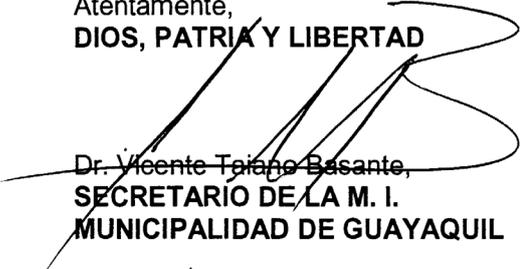
Guayaquil, 30 de septiembre de 2016

Doctor
Segundo Ivole Zurita Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento, anotación en los registros respectivos y fines legales consiguientes, adjunto remito cuatro (4) Planos para viabilizar la aplicación de la **“Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal”** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016, de **4 cooperativas: INDEPENDENCIA I; BASTIÓN POPULAR BLOQUE 2; PROLETARIOS CON TIERRA; y ROSA ELVIRA**, constantes en los informes jurídicos DAJ-IJ-2016-13505 y DAJ-IJ-2016-14500 -que en copia certificada acompaño- aprobados por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día jueves 22 de septiembre de 2016.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Vicente Tajiño Basante,
**SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

VTB/Sigrid M

Adjunto lo indicado

c.c. : Ab. Jaime Neboí, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT
Arq. Marcelo Bautista, Subdirector de Catastro-DUOT



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2016-17393

Guayaquil, 26 de septiembre de 2016

Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día jueves 22 de septiembre de 2016, por unanimidad resolvió acoger los informes jurídicos DAJ-IJ-2016-13505 y DAJ-IJ-2016-14500; y por ende, aprobar los Planos de las **4 cooperativas: INDEPENDENCIA I; BASTIÓN POPULAR BLOQUE 2; PROLETARIOS CON TIERRA; y ROSA ELVIRA**, constantes en los mencionados informes, para viabilizar la aplicación de la "**Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal**" publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

La presente resolución, será notificada al **Registrador de la Propiedad** para fines de inscripción, a la **Subdirección de Catastro** para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la **Dirección de Terrenos** para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Vicente Tarano Basante,
**SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

VTB/ *[Firma]*

Adjunto lo indicado

C.C. Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT
Ing. Bolívar Coloma, Director de Ambiente,
Ing. Juan Ramírez, Director de Gestión de Riesgo y Cooperación



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2016-23737

Guayaquil, 20 de septiembre de 2016

Señor Doctor
Vicente Taiano Basante
SECRETARIO MUNICIPAL
Ciudad

De mi consideración:

Para el trámite de Ley correspondiente, adjunto encontrará los informes jurídicos DAJ-IJ-2016-13505 y DAJ-IJ-2016-14500 por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio aprobar los Planos de las **4 cooperativas** detalladas en los mencionados informes, para viabilizar la aplicación de la "**Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal**" publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; lo cual traslado a usted para conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi,
ALCALDE DE GUAYAQUIL

VTB/IMA

Anexo: Lo indicado

c.c.: Dr. Miguel Hernández Terán, **Procurador Síndico Municipal**



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-IJ-2016-14500
Guayaquil,

20 SET. 2016

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

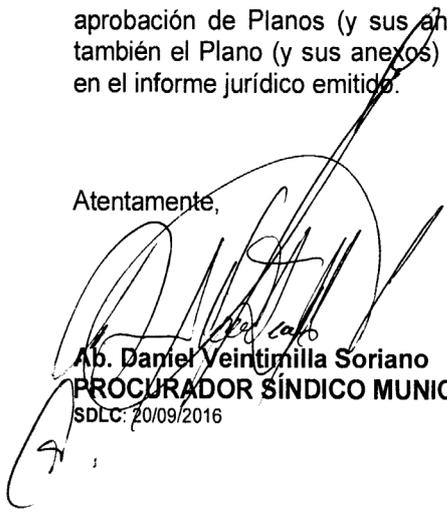
Ref.: Oficio No. DAJ-IJ-2016-13505

De mi consideración:

En atención al oficio No. **DUOT-2016-17871** recibido en esta Procuraduría Síndica el día de ayer, y como alcance al oficio de la referencia, cúpleme remitirle la información técnica enviada por la Dirección de Urbanismo respecto de la "Cooperativa Rosa Elvira", sector inmerso en la "Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores definidos en la presente normativa municipal" publicada en la Gaceta No. 46 del 15 de julio del 2016.

En consecuencia a lo anterior, esta Procuraduría Síndica es del criterio que adicionalmente a lo indicado en el oficio No. DAJ-IJ-2016-13505 respecto de la aprobación de Planos (y sus anexos) de las tres Cooperativas señaladas, se apruebe también el Plano (y sus anexos) de la Cooperativa Rosa Elvira, para los fines señalados en el informe jurídico emitido.

Atentamente,


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL (E)
SDLC: 20/09/2016

M.I. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



20 SEP 2016

HORA:

16:38

.....
FIRMA



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-IJ-2016-13505
Guayaquil,

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Ref.: Oficios Nos. DUOT-2016-16875, DUOT-2016-17099 y DUOT-2016-17114
relativos a la Ordenanza Especial de Regularización.

De mi consideración:

El M. I. Concejo Municipal expidió la “**Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores definidos en la presente normativa municipal**”, la cual consta publicada en la Gaceta Oficial No. 46 de fecha 15 de julio del 2016, sustentada en las previsiones contenidas en el art. 596 del COOTAD, teniendo su ámbito de aplicación en los **62** sectores o cooperativas detalladas en la misma.

Con oficios números DUOT-2016-16875, DUOT-2016-17099 y DUOT-2016-17114 de fechas 31 de agosto, 2 y 6 de septiembre del 2016, la Dirección de Urbanismo ha remitido a esta Procuraduría Síndica para continuar con el proceso de aprobación los Planos con información detallada (codificación catastral, afectaciones por riesgos y trazado vial), de las siguientes cooperativas:

- 1) INDEPENDENCIA I
- 2) BASTIÓN POPULAR BLOQUE 2
- 3) PROLETARIOS CON TIERRA

La información técnica remitida por la Dirección de Urbanismo acorde a lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Ordenanza, ha sido aprobada por la Jefatura de Usos de Suelo y por la Jefatura de Legalización de Tierras de la Dirección de Terrenos, previa revisión y codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, habiendo sido definida sobre la base de los levantamientos topográficos georeferenciados elaborados por la Dirección de Terrenos y de manera coordinada con las Direcciones de Ambiente y de Gestión de Riesgos, así como con la concesionaria Interagua.

Esta Procuraduría Síndica considera que lo procedente es que los Planos de las **3 cooperativas** antes señaladas y sus anexos, sean puestos a conocimiento del M. I. Concejo Municipal para su aprobación, lo cual viabilizará la aplicación de la indicada Ordenanza. La aprobación por parte del Cuerpo Edificio deberá ser notificada al **Registrador de la Propiedad** para fines de inscripción, a la **Subdirección de Catastro** para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la **Dirección de Terrenos** para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atiendo el presente oficio, por delegación del señor Procurador Síndico Municipal.

Atentamente,


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
SDLC: 06/09/2016

M.I. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO
 13 SEP 2016 HORA: 16:48
30818
FIRMA



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-2016-21306

Guayaquil, 30 de agosto de 2016

Señor Arquitecto
 Guillermo Arguello Santos
DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)
 En su Despacho

2016 SEP -5 PM 2:21
 DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)
 M.M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De mi consideración:

Visto el contenido del informe **DUOT-2016-15197** suscrito por usted y los señores Ab. Daniel Veintimilla Soriano, SubProcurador Síndico Municipal; Ing. Juan Ramírez Ponce Msc. Director de Gestión de Riesgo y Cooperación; Ing. Bolívar Coloma Valverde, Director de Ambiente; y Arq. José Miguel Rubio Jaen, Subdirector de Catastro (e); y al amparo de las Disposiciones Particulares de la "Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal", sirva el presente para **APROBAR** el **incremento del polígono de la COOPERATIVA PROLETARIOS CON TIERRA, que incorpora a la manzana No. 3573** para que forme parte de la Regularización de la citada Cooperativa, conforme al levantamiento topográfico de la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales del año 2014, que se anexa.

Lo arriba indicado previo cumplimiento de las disposiciones de Ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Anexo expediente

JNS/VTB/ima

c.c.: Procurador Síndico Municipal, Secretario Municipal, Director de Terrenos y SS.PP., Director de Ambiente, Director de Gestión de Riesgo y Cooperación, Subdirector de Catastro (e).

25 SEP 2016



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2016-14707

Guayaquil, 18 de agosto de 2016

Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, jueves 18 de agosto de 2016, por unanimidad resolvió acoger el informe jurídico DAJ-IJ-2016-11906 y por ende, aprobar los Planos de las **24 cooperativas: 1) Las Delicias; 2) 4 de Marzo; 3) 4 de Marzo – Jacobito Bucaram; 4) Independencia II; 5) Mélida Toral; 6) Brisas del Salado; 7) Nelson Mandela II; 8) Valladolid; 9) Luz América; 10) Los Ángeles II; 11) Andrés Quiñónez II, 12) Isla del Valle; 13) El Paraíso; 14) Fuerza de los Pobres; 15) 3 de Mayo; 16) Vencer o Morir III, 17) Nuevo Ecuador 2; 18) Las Mercedes; 19) Nuevo Rumbo; 20) 7 de Octubre; 21) Toral y Los 5 Magníficos; 22) Nuevo Ecuador 3; 23) Nueva Guayaquil; y, 24) Reinaldo Quiñónez**, constantes en el mencionado informe, para viabilizar la aplicación de la **“Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal”** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

La presente resolución, será notificada al **Registrador de la Propiedad** para fines de inscripción, a la **Subdirección de Catastro** para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la **Dirección de Terrenos** para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atentamente,
DIOS, PATRÍA Y LIBERTAD


Dr. ~~Vicente Tajano Basante~~,
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

VTB/ 

Adjunto lo indicado

C.C. Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. Guillermo Arguello S., Director de DUOT
Ing. Bolívar Coloma, Director de Ambiente.
Ing. Juan Ramírez, Director de Gestión de Riesgo y Cooperación



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DUOT-2016-17114

Septiembre 06 del 2016

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
SEP 2016
06 SEP 2016
Hora: 11:33 AM
ASESORIA JURIDICA
ASESORIA JURIDICA

Señor Doctor
Miguel Hernandez Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Presente.-

REF.: ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DE DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL, publicada en la Gaceta Oficial N° 46 del 15 de julio del 2016

Memorando DT-LT-2016-5358, Cooperativa Proletarios con Tierra, agosto 25 del 2016

AG-2016- 21306, agosto 30 del 2016. Autorización de incremento del polígono de la Cooperativa Proletarios con Tierra, que incorpora a la manzana #3573.

De nuestra consideración:

Por la presente se remite expediente relativo al proyecto de Regularización de la Cooperativa Proletarios con Tierra; la misma que se encuentra inmersa dentro de la Ordenanza citada en la referencia.

La indicada cooperativa está inserta en la siguiente lámina:

L-15: Polígono de la Cooperativa Proletarios con Tierra, Causa Proletaria, 15 de Agosto, Proletarios sin Tierra, Valle Independiente.

El expediente contenido en un (1) folder contiene los informes de riesgos emitidos por parte de las Direcciones de Gestión de Riesgos y Cooperación y Ambiente; así como también de la Empresa INTERAGUA, la codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro. Se anexan además en dicho expediente la implantación del polígono en el Esquema de Ocupación y Usos del Suelo (Anexo #1).

Cabe agregar que mediante el Memorando DT-LT-2016-5358, la Dirección de Terrenos por medio de la Jefatura de Legalización de Tierras, ha revisado el plano de la Cooperativa Proletarios con Tierra, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.

Sigue...



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

Pág.2...

DUOT-2016-17114

Por lo expuesto se remite, un (1) folder, con la documentación de base necesaria para su respectivo informe legal, a fin de continuar con el proceso de Aprobación de la Cooperativa Proletarios con Tierra, que está inmersa dentro del polígono de la lámina L-15, aprobado en la ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DE DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL.

Atentamente,

Arq. Guillermo Argüello Santos MSc.
**DIRECTOR (E) DE URBANISMO,
AVALUOS Y ORDENAMIENTO**

Arq. Gino Mera Giler
**SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECIFICOS**

Arq. Eduardo García Flores
**SUBDIRECTOR DE USO DEL SUELO
CONTROL DE EDIFICACIONES Y
URBANIZACIONES**

Lsi. Erika Martínez Cárdenas
**JEFE (E) DE USO DEL SUELO
CONTROL DE EDIFICACIONES Y
URBANIZACIONES**

Arq. José Miguel Rubio Jaén
SUBDIRECTOR (E) DE CATASTRO

C.C.: Ab. Jaime Nebot S. ALCALDE DE GUAYAQUIL
Dr. Vicente Taiano B. SECRETARIO MUNICIPAL
Dr. Carlos Salmon A. DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP
Ing. Juan Ramírez P. DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
Ing. Bolívar Coloma V. DIRECTOR DE AMBIENTE
Arq. José Núñez C. ASESOR DUOT
ARCHIVO DUOT/LSP/VLG/PRG/JDP



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

- Plan del 8/

13503

DUOT-2016-17099
Septiembre 02 del 2016

Ab. S. León

*M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL + plan*

02 SEP 2016

Hora: 13:34
ASESORÍA JURÍDICA

Señor Doctor
Miguel Hernandez Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Presente.-

REF.: ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DE DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL

Memorando DT-LT-2016-5416, Cooperativa Bastión Popular Bloque 2, agosto 29 del 2016

Regularización de la Cooperativa BASTIÓN POPULAR BLOQUE 2

De nuestra consideración:

Por la presente se remite expediente relativo al proyecto de Regularización de la Cooperativa Bastión Popular Bloque 2, que se encuentra inmersa dentro de la Ordenanza citada en la referencia.

La indicada cooperativa corresponde a la siguiente lámina:

L-19: Cooperativa Bastión Popular Bloque 2

El expediente contenido en una (1) carpeta contiene los informes de riesgos emitidos por parte de las Direcciones de Gestión de Riesgos y Cooperación y Ambiente; así como también de la Empresa INTERAGUA, la codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro. Se anexan además en dicho expediente la implantación del polígono en el Esquema de Ocupación y Usos del Suelo (Anexo #1).

Cabe agregar que mediante el Memorando DT-LT-2016-5416, cuya copia se adjunta, la Dirección de Terrenos por medio de la Jefatura de Legalización de Tierras, ha revisado el plano de la Cooperativa Bastión Popular Bloque 2, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.

K

ca

ca

Sigue...



**MUY ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

Pág.2...

DUOT-2016-17099

Por lo expuesto se remite, una (1) carpeta, con la documentación de base necesaria para su respectivo informe legal, a fin de continuar con el proceso de Aprobación de la cooperativa Bastión Popular Bloque 2.

Atentamente,

Arq. Guillermo Aguero Santos MSc.
**DIRECTOR (E) DE URBANISMO,
AVALUOS Y ORDENAMIENTO**

Arq. Cino Mera Giler
**SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECIFICOS**

Arq. Eduardo Barcia Flores
**SUBDIRECTOR DE USO DEL SUELO
CONTROL DE EDIFICACIONES Y
URBANIZACIONES**

Lsi. Ericka Martínez Cárdenas
**JEFE (E) DE USO DEL SUELO
CONTROL DE EDIFICACIONES Y
URBANIZACIONES**

Arq. José Miguel Rubio Jaén
SUBDIRECTOR (E) DE CATASTRO

C.C.: Ab. Jaime Nebot S. ALCALDE DE GUAYAQUIL
Dr. Vicente Taiano B. SECRETARIO MUNICIPAL
Dr. Carlos Salmon A. DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP
Ing. Juan Ramírez P. DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
Ing. Bolívar Coloma V. DIRECTOR DE AMBIENTE
Arq. José Núñez C. ASESOR DUOT
ARCHIVO DUOT/LSP/VLG/PRG/IDP



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

L. Sanchez
R 19 16

MEMORANDO

DT-LT-2016-5416
29 de Agosto del 2016

PARA : Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

DE : JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

ASUNTO : DUOT-2016-16339 (Bastión Popular Bloque 2)

En atención al memorando de la referencia, le remito a usted el plano de la Cooperativa Bastión Popular Bloque 2, elaborado por la Dirección de Terrenos y SS.PP, donde se implantó las afectaciones indicadas por ustedes, así como la codificación final correspondiente a las manzanas y solares inmerso en la referida cooperativa, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.

Sin otro particular

Atentamente,

Dr. José F. Falquez Espinoza

c.c. Ing. Javier Gavica V., JEFE DE TOPOGRAFIA
Archivo.

SUSCRIBE
ESP
CODIFICACION
PROYECTOS

2016 Ago 29 11:35:51

SECRETARIA DE LEGALIZACION

Elaborado por: Vanessa Palma <i>VP</i>	Revisado por: Ing. Javier Gavica V. <i>JG</i>
--	---



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

1505

DUOT-2016-16875
Agosto 31 del 2016

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

31 AGO 2016

Hora: 15:33
ASESORÍA JURÍDICA

Ab. S. Lina

Señor Doctor
Miguel Hernandez Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Presente.-

REF.: ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DE DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL

Memorando DT-LT-2016-5181, Cooperativa Independencia I, agosto 17 del 2016

Regularización de la Cooperativa INDEPENDENCIA I

De nuestra consideración:

Por la presente se remite expediente relativo al proyecto de Regularización de la Cooperativa Independencia I, que se encuentra inmersa dentro de la Ordenanza citada en la referencia.

La indicada cooperativa corresponde a la siguiente lámina:

L-24: Cooperativa Independencia I

El expediente contenido en una (1) carpeta contiene los informes de riesgos emitidos por parte de las Direcciones de Gestión de Riesgos y Cooperación y Ambiente; así como también de la Empresa INTERAGUA, la codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro. Se añeñan además en dicho expediente la implantación del polígono en el Esquema de Ocupación y Usos del Suelo (Anexo #1).

Cabe agregar que mediante el Memorando DT-LT-2016-5181, cuya copia se adjunta la Dirección de Terrenos por medio de la Jefatura de Legalización de Tierras, ha revisado el plano de la Cooperativa Independencia I, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.

Sigue...



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

Pág.2...
DUOT-2016-16875

Por lo expuesto se remite, una (1) carpeta, con la documentación de base necesaria para su respectivo informe legal, a fin de continuar con el proceso de Aprobación de la cooperativa Independencia I.

Atentamente,

Arq. Guillermo Argüello Santos MSc.
**DIRECTOR (E) DE URBANISMO,
AVALUOS Y ORDENAMIENTO**

Arq. Gino Mera Giler
**SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECIFICOS**

Arq. Eduardo Barcia Flores
**SUBDIRECTOR DE USO DEL SUELO
CONTROL DE EDIFICACIONES Y
URBANIZACIONES**

Lsi. Ericka Martínez Cárdenas
**JEFE (E) DE USO DEL SUELO
CONTROL DE EDIFICACIONES Y
URBANIZACIONES**

Arq. José Miguel Rubio Jaén
SUBDIRECTOR (E) DE CATASTRO

C.C.: Ab. Jaime Nebot S. ALCALDE DE GUAYAQUIL
Dr. Vicente Taiano B. SECRETARIO MUNICIPAL
Dr. Carlos Salmon A. DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP
Ing. Juan Ramírez P. DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
Ing. Bolívar Coloma V. DIRECTOR DE AMBIENTE
Arq. José Núñez C. ASESOR DUOT
ARCHIVO DUOT/LSP/VLG/PRG/JDP



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

*Dr. l
Mera*

16825

MEMORANDO

DT-LT-2016-5181

17 de Agosto del 2016

**PARA : Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS**

DE : JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

ASUNTO : DUOT-2016-15275 (Independencia I)

En atención al memorando de la referencia, le remito a usted el plano de la Cooperativa Independencia I, elaborado por la Dirección de Terrenos y SS.PP, donde se implantó las afectaciones indicadas por ustedes, así como la codificación final correspondiente a las manzanas y solares inmerso en la referida cooperativa, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.

Sin otro particular

Atentamente,

[Handwritten signature of Dr. Josefa Falquez Espinoza]

Dr. Josefa Falquez Espinoza

c.c. Ing. Javier Gavica V., JEFE DE TOPOGRAFIA
Archivo.

SUBDIRECCION DE PROYECTOS
ESPECIFICOS - DUOT

2016 AUG 19 PM 2:32

M. ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Elaborado por: Vanessa Palma <i>[Signature]</i>	Revisado por: Ing. Javier Gavica V. <i>[Signature]</i>
---	--

17/08/2016



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DUOT-2016-15275
Agosto 05 del 2016

MEMORANDO

08 AGO 2016

PARA: Doctor Carlos Salmon Alvear
DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
Dr. Joselo Falquez Espinoza
JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

DE: **DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO.: "ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DE DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL"

REF.: COOPERATIVAS:
INDEPENDENCIA 1
PROLETARIOS CON TIERRA
SAN FRANCISCO 2

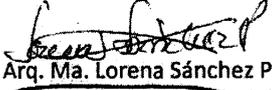
Por la presente se remite para su revisión y certificación el proyecto de Regularización de tres (3) cooperativas, contenida en 3 láminas; e inmersas en la Ordenanza citada publicada en la Gaceta Oficial N° 46, del 15 de julio del 2016.

El proyecto de Regularización de las Cooperativas citadas en la referencia, cuentan con la codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, incorpora los informes de afectaciones por riesgos por parte de las Direcciones de Urbanismo Avalúos y Ordenamiento Territorial, Ambiente, Gestión de Riesgos y Cooperación y de la Concesionaria Interagua.

Por lo expuesto, sírvase encontrar, adjunto las 3 láminas impresas con la firma de responsabilidad y en formato digital, a fin que nos certifique, si los planos están acordes con el censo de vuestros archivos, a fin de continuar con el proceso de revisión y aprobación por parte de CEUS y ulteriormente la Aprobación por medio de Asesoría Jurídica.

Atentamente,

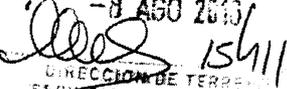

Arq. Guillermo Argüello Santos MSc.
**DIRECTOR DE URBANISMO,
AVALUOS Y ORDENAMIENTO (E)**


Arq. Ma. Lorena Sánchez Padilla
**SUBDIRECTOR DE PROYECTOS
ESPECIFICOS (E)**


Arq. José Miguel Rubio Jaén
SUBDIRECTOR DE CATASTRO (E)

C.C.: Dr. Vicente Tajano B. SECRETARIO MUNICIPAL
Ing. Juan Ramírez P. DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
Ing. Bolívar Coloma V. DIRECTOR DE AMBIENTE
Arq. José Núñez C. ASESOR DUOT
ARCHIVO DUOT/LSP/VLG/PRG/JDP

RECIBIDO SIN ACEPTACION
DE SU CONTENIDO

-8 AGO 2016

DIRECCIÓN DE TERRENOS
SERVICIOS PARROQUIALES

F.93.9000.01



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-IJ-2016-13505
Guayaquil,

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Ref.: Oficios Nos. DUOT-2016-16875, DUOT-2016-17099 y DUOT-2016-17114
relativos a la Ordenanza Especial de Regularización.

De mi consideración:

El M. I. Concejo Municipal expidió la "Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores definidos en la presente normativa municipal", la cual consta publicada en la Gaceta Oficial No. 46 de fecha 15 de julio del 2016, sustentada en las previsiones contenidas en el art. 596 del COOTAD, teniendo su ámbito de aplicación en los 62 sectores o cooperativas detalladas en la misma.

Con oficios números DUOT-2016-16875, DUOT-2016-17099 y DUOT-2016-17114 de fechas 31 de agosto, 2 y 6 de septiembre del 2016, la Dirección de Urbanismo ha remitido a esta Procuraduría Síndica para continuar con el proceso de aprobación los Planos con información detallada (codificación catastral, afectaciones por riesgos y trazado vial), de las siguientes cooperativas:

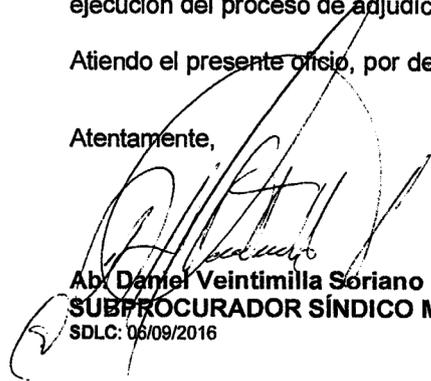
- 1) INDEPENDENCIA I
- 2) BASTIÓN POPULAR BLOQUE 2
- 3) PROLETARIOS CON TIERRA

La información técnica remitida por la Dirección de Urbanismo acorde a lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Ordenanza, ha sido aprobada por la Jefatura de Usos de Suelo y por la Jefatura de Legalización de Tierras de la Dirección de Terrenos, previa revisión y codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, habiendo sido definida sobre la base de los levantamientos topográficos georeferenciados elaborados por la Dirección de Terrenos y de manera coordinada con las Direcciones de Ambiente y de Gestión de Riesgos, así como con la concesionaria Interagua.

Esta Procuraduría Síndica considera que lo procedente es que los Planos de las 3 cooperativas antes señaladas y sus anexos, sean puestos a conocimiento del M. I. Concejo Municipal para su aprobación, lo cual viabilizará la aplicación de la indicada Ordenanza. La aprobación por parte del Cuerpo Edificio deberá ser notificada al Registrador de la Propiedad para fines de inscripción, a la Subdirección de Catastro para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la Dirección de Terrenos para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atiendo el presente oficio, por delegación del señor Procurador Síndico Municipal.

Atentamente,


Ab. Daniel Veintimilla Sórano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
SDLC: 06/09/2016

M.I. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
R E C I B I D O



11 SEI 2016

HORA:
16:48



FIRMA



- Atender a la brevedad

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DUOT-2016-17871

Septiembre 15 del 2016

19 SEP 2016

Señor Doctor

Miguel Hernandez Terán

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL Hora 10:34

Presente.-

ASESORÍA JURÍDICA

REF.: ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DE DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL, publicada en la Gaceta N° 46, del 15 de julio del 2016
Memorando DT-LT-2016-5699, septiembre 12 del 2016.
Regularización de la Cooperativa ROSA ELVIRA

De nuestra consideración:

Por la presente se remite expediente relativo al proyecto de Regularización de la Cooperativa Rosa Elvira, que se encuentra inmersa dentro de la Ordenanza citada en la referencia, que corresponde a la lámina: **L-20: Cooperativa Rosa Elvira**

El expediente adjunto en una (1) carpeta contiene, informes de riesgos emitidos por las Direcciones de Gestión de Riesgos y Cooperación, y Ambiente; de la Empresa INTERAGUA, codificación catastral por la Subdirección de Catastro. Se anexa además en dicho expediente la implantación del polígono en el Esquema de Ocupación y Usos del Suelo (Anexo #1).

Mediante el Memorando DT-LT-2016-5699, de septiembre 12 del 2016, cuya copia de oficio y plano certificado se adjunta la Dirección de Terrenos por medio de la Jefatura de Legalización de Tierras, ha revisado el plano de la Cooperativa Rosa Elvira, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.

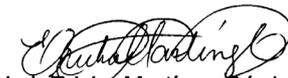
Por lo expuesto se remite, una (1) carpeta, con la documentación de base necesaria para su respectivo informe legal, a fin de continuar con el proceso de Aprobación de la Cooperativa Rosa Elvira.

Atentamente,


Arq. José Miguel Rubio Jaén
**DIRECTOR DE URBANISMOS,
AVALUOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**


Arq. Gino Mera Giler
**SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECÍFICOS**


Arq. Eduardo Barcia Flores
**SUBDIRECTOR DE USO DE SUELO
CONTROL DE EDIFICACIONES Y
URBANIZACIONES**


Lsi. Ericka Martínez Cárdenas
**JEFE (E) DE USO DE SUELO
CONTROL DE EDIFICACIONES Y
URBANIZACIONES**

C.C.: Ab. Jaime Nebot S. ALCALDE DE GUAYAQUIL
Dr. Vicente Taiano B. SECRETARIO MUNICIPAL
Dr. Carlos Salmon A. DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP
Ing. Juan Ramírez P. DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
Ing. Bolívar Coloma V. DIRECTOR DE AMBIENTE
Arq. Marcelo Bautista Z. SUBDIRECTOR DE CATASTRO
ARCHIVO DUOT/LSP/VLG/PRG/JDP



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

J. Sanchez
12/9

MEMORANDO

DT-LT-2016-5699

12 de septiembre del 2016

PARA : Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

DE : **JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS**

ASUNTO : **DUOT-2016-17427 (Cooperativa Rosa Elvira)**

En atención al memorando de la referencia, le remito a usted el plano de la Cooperativa Rosa Elvira, elaborado por la Dirección de Terrenos y SS.PP, donde se implantó las afectaciones indicadas por ustedes, así como la codificación final correspondiente a las manzanas y solares inmerso en la referida cooperativa, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.

Sin otro particular

Atentamente,

Dr. Joselo Falquez Espinoza

c.c. Ing. Javier Gavica V., JEFE DE TOPOGRAFIA
Archivo.

SE DIRECCION DE PROYECTOS
ESPECIFICOS - DIOOT

2016 SEP 12 AM 12: 09

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Elaborado por: Vanessa Palma <i>VP</i>	Revisado por: Ing. Javier Gavica V. <i>JG</i>
--	---

